Descripción

Agente de policia local - consolidación empleo temporal.

Organismo

Almàssera

Plaza Mayor, 1

Tel: 961853750 - Fax: 961859544

Etapa actual

Convocatoria: Bases

Plazo

PENDIENTE

20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

Proceso selectivo

OPOSICIÓN

Tipo de prueba

Concurso-oposición

Grupo

C1

Titulación

Título de Bachiller o Técnico/a de Formación Profesional

Requisistos generales

a) Tener nacionalidad española.

b) No tener una inhabilitación por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni de separación del servicio de ninguna ad-ministración pública mediante expediente disciplinario.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o técnico o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, la equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

e) Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Comprometerse, mediante declaración jurada, a portar armas de fuego, y si es preciso, utilizarlas

g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A2 que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/kg.

h) No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el des-empeño de las funciones, de acuerdo con las exclusiones médicas establecidas en el Decreto 180/2018, de 5 de octubre del Consell y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres

Tasa ordinaria

Importe

60,00 EUR

Descripción de la tasa

ES18 3058 2158 44 2732000022, acreditándose el mismo

Plazas

Número de plazas

7

Descripción de las plazas

Agente mediante procedimiento consolidación empleo temporal.

Documentación / Información

a) Copia Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

b) El abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 60 euros de acuerdo con la Ordenanza por tasa por derecho de participación en los procedimientos selectivos de personal al servicio del Ayuntamiento de Almàssera. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES18 3058 2158 44 2732000022, acreditándose el mismo con el resguardo justificativo del ingreso adherido a la instancia.

Lugar de presentación

Registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica) o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015

Enlaces de interés

Información en web organismo

http://www.almassera.es/

Seguimiento

*****Bases**

Convocatoria

Bases

Dirección web

https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?LO=00000001a6b7c8d900000005000000570000006743 4f0bf0000000000001000000000

Plazo

PENDIENTE

20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

Medio de publicación

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia - 72 Fecha: 12/04/2019

Documentación / Información

a) Copia Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

b) El abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 60 euros de acuerdo con la Ordenanza por tasa por derecho de participación en los procedimientos selectivos de personal al servicio del

Ayuntamiento de Almàssera. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES18 3058 2158 44 2732000022, acreditándose el mismo con el resguardo justificativo del ingreso adherido a la instancia.

Lugar de presentación

Registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica) o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.